

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "CECyTEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA, "SERPIENTE DE HOJAS", EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. JAHIR RUBÉN CORTÉS CARMONA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el "CECyTEM" por conducto de su Representante:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley mediante Decreto número 48 de la XLII Legislatura local, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de octubre de 1994.
- I.2. Tiene por objeto, impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- I.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y IX de su Ley de creación, el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento jurídico.
- I.4. Señala como su domicilio legal, el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 sur, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

II.- Declara "LA ASOCIACIÓN" por conducto de su Representante que:

- II.1. Mediante escritura pública número 72,912 libro 1,761, de fecha 28 de Julio de 2015, protocolizada por el Lic. Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría número 109 del Distrito Federal se constituyó la Asociación Civil denominada "SERPIENTE DE HOJAS". Se anexa copia simple de documento.
- II.2. El Lic. Jahir Rubén Cortés Carmona, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, manifiesta estar facultado para suscribir el presente instrumento, tal y como lo acredita con el documento descrito en la declaración que antecede.
- II.3 Tiene como objeto:
 - II.3.1. Celebrar convenios de colaboración con escuelas, instituciones educativas, dependencias de gobierno, instituciones públicas y privadas, oficinas, empresas y microempresas que utilicen en sus procedimientos papel que pudiera ser reciclable y que permitan su recolección y todo lo relacionado con estas actividades.

II.3.2. Contribuir en fortalecer las acciones ecológicas del país fomentando la recolección y reciclaje del papel de uso diario (libretas y libros de texto) y sus variantes para reducir la tala desmedida y deforestación de los bosques en la fabricación de esta materia prima.

II.3.3. Beneficiar por medio de donaciones de árboles locales a los planteles, oficinas, las empresas, oficinas gubernamentales o particulares y demás participantes en los procesos de oxigenación del país.

II.3.4. Beneficiar al personal operativo y directivo de escuelas, instituciones educativas, dependencias de gobierno, instituciones públicas y privadas, oficinas, empresas y microempresas con talleres psicológicos, conferencias psicológicas, programas psicológicos y asesorías psicológicas orientados a resolver las problemáticas identificadas, esto de manera gratuita y con costo para la asociación.

II.4. Señala como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Benito Juárez no. 204, Delegación Política Azcapotzalco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 02090.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente con la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Es su voluntad celebrar el presente convenio de conformidad con las declaraciones que anteceden, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El objeto del convenio de colaboración entre "CECyTEM" y "LA ASOCIACIÓN" es establecer las bases de colaboración para la implementación de un proyecto de reciclaje y reforestación que permita:

1. Impulsar acciones en materia ecológica en la Dirección General y los planteles del "CECyTEM".
2. Fomentar activamente la cultura del reciclaje entre los alumnos de los planteles del "CECyTEM" y el personal operativo y directivo de la Dirección General de este subsistema.
3. Realizar acciones de captación de papel y de forestación o reforestación que fortalezca la política de bajo carbono del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, El Plan de Desarrollo Estatal en su Pilar 2 Objetivo 5, líneas de acción 5.2 y 5.4; Armonizar con el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su objetivo 1 estrategia 1.7, línea de acción 1.7.1 e implementar acciones que permitan la incorporación de los planteles al Sistema Nacional de Bachillerato en su estrategia 4.8.4 y dar cumplimiento a la competencia genérica número 11.

SEGUNDA.- Compromisos del "CECyTEM": Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "CECyTEM", se compromete a:

- a) Realizar ejercicios de reciclaje de papel de oficina, en Dirección General de "CECyTEM".
- b) Permitir la captación del papel de oficina, en la Dirección General (Archivo muerto que pudiera ser liberado y/o el material desechado por las actividades cotidianas).
- c) Proporcionar el material debidamente separado y en condiciones de fácil transportación, para cumplir con el objeto del presente convenio con "LA ASOCIACIÓN".
Las fechas y modalidades de éste transporte serán acordadas por "LAS PARTES", dependiendo de las situaciones, del caso particular, y tomando siempre la opción más viable y económica posible;
- d) Facilitar de acuerdo a sus posibilidades, un espacio dentro de las instalaciones de Dirección General de "CECyTEM", para que, de ser el caso, se pueda almacenar el papel que será captado en los tiempos acordados por "LAS PARTES".
- e) Facilitar de acuerdo a sus posibilidades, un espacio dentro de las instalaciones de Dirección General de "CECyTEM", para que, de ser el caso, se puedan almacenar y distribuir los árboles para las jornadas de forestación o reforestación en los tiempos acordados por "LAS PARTES".
- f) Otorgar quincenalmente el material susceptible de ser reciclado, a "LA ASOCIACIÓN" o en los tiempos acordados por "LAS PARTES".

TERCERA.- Compromisos de "LA ASOCIACIÓN": Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ASOCIACIÓN", se compromete a:

- a) Diseñar junto con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México un programa de trabajo, que contenga las fechas de captación de papel, mecanismos para incentivar la donación de papel en los alumnos, acciones para liberar el archivo muerto que pueda ser donado por los plantales y por Dirección General; seleccionar las especies de árboles por plantel y cantidad de árboles donados por año a cada plantel y a Dirección General.
- b) Respetar los tiempos que se establezcan dentro del Programa de Trabajo.
- c) Donar los diseños virtuales de las propagandas utilizadas en el programa ecológico "Haz que fluya" propiedad de "LA ASOCIACIÓN", para fortalecer la divulgación e importancia del reciclaje en la actualidad.
- d) Proporcionar semestralmente a "CECyTEM", un informe sobre la cantidad del material recolectado, con los resultados en términos de impacto ambiental.
- e) Socializar en redes sociales y en la página web, las acciones en materia ecológica, que "LA ASOCIACIÓN" llevará a cabo gracias a este convenio.
- f) Cubrir los gastos de transporte del material recolectado en Oficinas Centrales del "CECyTEM" y de los plantales hasta el destino final del mismo, así como proporcionar a "CECyTEM" los datos del responsable por parte de "LA ASOCIACIÓN" para realizar la recolección del material.

- g) Cubrir los gastos de transporte en la entrega de los árboles ya sea en los planteles o en Dirección General de "CECyTEM".
- h) Realizar un informe anual sobre las acciones realizadas con el "CECyTEM".

CUARTA.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el cumplimiento y seguimiento del presente instrumento, a las siguientes personas, o a quien las sustituya.

a) Por el "CECyTEM", a:

- La titular de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, Lic. Nadia Paulina Alcántara García, o a quien la sustituya.
- La Jefa del Departamento de Servicio Social y Becas, Ericka Elizabeth Pintor Guzmán, o a quien la sustituya.

b) Por "LA ASOCIACIÓN", a:

- Lic. Jahir Rubén Cortés Carmona.

QUINTA.- Vigencia: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 12 de septiembre del 2018.

SEXTA.- Terminación Anticipada: "LAS PARTES" establecen, que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por "LAS PARTES", o por alguna de ellas, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte, con un término de treinta días naturales de anticipación. En el caso que se dé este supuesto, "LAS PARTES", convienen que las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

SÉPTIMA.- Rescisión: "LAS PARTES" convienen, que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de "LAS PARTES", dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito de cualquiera de las partes a la otra, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de treinta días naturales previos a la rescisión.

OCTAVA.- Relación Laboral: El personal de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de los trabajos y/o servicios materia del presente convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni patrón sustituto o solidario.

"LAS PARTES" acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social, y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente convenio.

NOVENA.- Confidencialidad y Privacidad de Datos Personales: El "CECyTEM" y "LA ASOCIACIÓN", convienen, en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados de ambas

partes, ya sea en forma escrita u-oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente convenio.

"LA ASOCIACIÓN", se obliga a que la información que obtenga con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, que contenga datos personales de los beneficiarios del proyecto, sea protegida y tratada de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y el Aviso de Privacidad.

En el supuesto que "LA ASOCIACIÓN", pretenda transferir los datos personales a terceros nacionales o extranjeros, distintos del Encargado deberá de comunicar a éstos el aviso de privacidad y las finalidades a las que el Titular sujetó su tratamiento. El tratamiento se hará de conformidad con lo establecido en el aviso de privacidad el cual contendrá una cláusula que indique si el Titular acepta o no la transferencia de sus datos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Para el caso de Datos personales sensibles "LA ASOCIACIÓN", deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del Titular para su tratamiento a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación, en apego a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

DÉCIMA.- Caso fortuito o fuerza mayor: "LAS PARTES" están de acuerdo, en que en caso fortuito o fuerza mayor se hiciera material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento. "LAS PARTES" de común acuerdo, evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificaciones: "LAS PARTES" están de acuerdo que cualquier modificación al presente convenio se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento por escrito, el cual se agregará a este instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Solución de Controversias: "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que se obligan expresamente a resolver en amigable composición cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre su interpretación o cumplimiento y a instrumentar las acciones que sean necesarias para su cabal cumplimiento.

DÉCIMATERCERA.- Jurisdicción: "LAS PARTES" convienen, en que, en todo lo previsto por el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el

Estado de México, así como a la disposición legal aplicable supletoria de la voluntad de "LAS PARTES". Para su interpretación y cumplimiento en caso de ser necesario, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de México, renunciando expresamente a otro u otros que en razón de su domicilio presente o futuro tengan o lleguen a adquirir.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES", ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, QUEDADO UN EJEMPLAR EN PODER DE "SERPIENTE DE HOJAS" Y OTRO EN PODER DE "CECYTEM".

POR "CECYTEM"



DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ
MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR "LA ASOCIACIÓN"



LIC. JAHIR RUBÉN CORTÉS
CARMONA.
APODERADO LEGAL